

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tosantón, a 10 de diciembre de 2009. – El Alcalde, José María Ezquerro Oca.

200909855/9860. – 34,00

### Ayuntamiento de Villambistia

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados a que se refiere el art. 170.1 del texto legal citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villambistia, a 10 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Justo Mateo Medina.

200909854/9861. – 34,00

### Ayuntamiento de Bugedo

El Alcalde del Ayuntamiento de Bugedo, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente en sesión de 1 de diciembre de 2009, la modificación del impuesto de bienes inmuebles IBI de naturaleza urbana con la fijación del tipo de gravamen del 0,40% y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se fija en el 1,00%.

Y cumpliendo lo dispuesto en los arts. 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Bugedo, a 1 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Pérez Pérez.

200909896/9873. – 34,00

### Ayuntamiento de Fuentelisendo

#### *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2009*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentelisendo para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fuentelisendo, a 2 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Jesús Madrigal Sanz.

200909859/9870. – 34,00

### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

De conformidad con los arts. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local y 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2009 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 214, de fecha 11 de noviembre de 2009, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	42.000,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	24.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	39.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	51.950,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	196.109,47
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	140.331,37
Total ingresos . . . . .		493.390,84

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	70.118,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	51.000,00
3.	Transferencias corrientes . . . . .	86.150,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	285.300,00
Total gastos . . . . .		493.390,84

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barbadillo del Mercado, a 10 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200909894/9872. – 37,00

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 17 de noviembre, se aprobó provisionalmente el expediente 3/2009 de modificación del presupuesto de gastos por suplemento de gastos.